

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO**

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Que mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el 31 de octubre de 2022, según consta en el Acta No. 43, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios al Exterior remunerada para el Doctor **ANDRÉS ORLANDO LÓPEZ LUJÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**8.125.118** (Libre nombramiento y remoción), titular del empleo **SECRETARIO DE DESPACHO** Código **020**, Grado **04**, NUC **7327**, ID **6050**, adscrito a la planta global, nivel central, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, para los días comprendidos entre el 7 de noviembre de 2022 y el 11 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de: asistir al evento **CISCO CONNECT LatAm 2022**, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Cancún (México), durante los días 8 al 10 de noviembre de 2022.
4. Los gastos de transporte aéreo, alojamiento, alimentación y materiales del participante, así como los traslados dentro de la agenda del evento, serán cubiertos en su totalidad por **CISCO**.

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios al exterior al Doctor **ANDRÉS ORLANDO LÓPEZ LUJÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**8.125.118** (Libre nombramiento y remoción), titular del empleo **SECRETARIO DE DESPACHO** Código **020**, Grado **04**, NUC **7327**, ID **6050**, adscrito a la planta global, nivel central, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, para los días comprendidos entre el 7 de noviembre de 2022 y el 11 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de: asistir al evento **CISCO CONNECT LatAm 2022**, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Cancún (México), durante los días 8 al 10 de noviembre de 2022.

PARÁGRAFO: Los gastos de transporte aéreo, alojamiento, alimentación, y materiales del participante, así como los traslados dentro de la agenda del evento, serán cubiertos en su totalidad por **CISCO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: El Doctor **ANDRÉS ORLANDO LÓPEZ LUJÁN**, debe reintegrarse a sus labores el día 15 de noviembre de 2022, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: 31/10/2022 Ana Mercedes Villa G. Profesional Universitario	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal <i>Clara IZL</i>	Revisó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano <i>Luz Stella CV</i>	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional <i>Paula A. D.</i>
---	--	---	--